60255

Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
14 DIC. 2012
Registro de Sociedades

CGB

Quito, ~~11 de diciembre del 2012~~

Superintendencia de Compañías
13 DIC. 2012
CAU

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., de la siguiente forma:

(i) El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cedió seiscientos sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.000,oo), quedaría distribuido de la siguiente forma:

a) SUAT MARIA ASTUDILLO con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, con un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, con un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS, con seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO, con seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Para los fines legales pertinentes, acompaño la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Transferencia de Participaciones referida, celebrada ante la Notaria Decimo Séptima del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda, el 18 de Octubre del 2012, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de diciembre del 2012, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

SR. JOSE GUARDERAS CROVELLA

GERENTE

CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA

Ingresada cesión de participaciones
18/12/2012

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

A FAVOR DE:

MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

CUANTIA: USD 1320,00

Hjml.

FACTURA: 0126293

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, ante mí **Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como **"LOS CEDENTES"**; y, **1.2.** Por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor **MANUEL ALEJANDRO**

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

SANDOVAL JARAMILLO, a quien se le denominara como "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CEDENTES**"; y, **1.2.** Por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, a quien se le denominara como "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, se

constituyó la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública otorgada el once de enero del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de mayo del dos mil, se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.3.** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de diciembre del dos mil, se aumento el capital y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.4.** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril del dos mil dos, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mayo del dos mil dos, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.5.** Mediante escritura pública otorgada el nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de julio del dos mil tres, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.6.** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital social a la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se

reformo el estatuto social de la compañía.- **2.7.** Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de enero del dos mil nueve, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.8.** Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil diez, ante el Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de junio del dos mil once la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.se fusiono y absorbió a la compañía C.G.B. Electrónica Cia. Ltda., aumento el capital suscrito, y reformo su estatuto social.- **2.9.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América está distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA,** con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un

valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA,** con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA,** con dos mil ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS,** con seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, reunida el ocho de Octubre de dos mil doce, de forma unánime resolvió autorizar al socio Jose Guarderas Crovella para que realice la cesión de sus participaciones en la forma que se determinara en la clausula cuarta de este instrumento, y adicionalmente resolvió aceptar como nuevo socio al señor Alejandro Sandoval Jaramillo.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de COMPAÑIA CGB SEGURIDAD CIA. LTDA, reunida el ocho de Octubre de dos mil doce, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **(i)** El señor Jose Alejandro Guarderas Crovella cede seiscientos sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Ecuador

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien estando presente en la referida Junta General acepto la cesión de participaciones que se realizo a su favor en la forma antes referida.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.000,oo), quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS**, con seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y El Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La señora Maria Paula Salvador Portilla en su calidad de cónyuge del señor Jose Guarderas Crovella autoriza expresamente a su cónyuge para que realice la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida.- **OCTAVA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha doce de septiembre del dos mil uno, referente a la constitución de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito y se sentará razón de

NOTARIA DECIMO SÉPTIMA
DR. RENATO POVEDA V.
Quito - Ecuador

estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C.

SRA. MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

C.C. 1711006698-9

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 1706565106

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 8 de Octubre del dos mil doce, en la calle Pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA:

a) SUAT MARIA ASTUDILLO con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, con un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, con dos mil ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS, con seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Comparece también el señor Alejandro Sandoval Jaramillo para los fines que se determinaran más adelante. Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Carlos Guarderas Barba y actúa en calidad de Secretario el señor José Guarderas Crovella en su calidad de Gerente. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. REMIGIO ROMERO V.
QUITO - ECUADOR

General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1. AUTORIZACIÓN DE SOCIOS Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.- 2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación se pasa a conocer el primer punto, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.- Toma la palabra el socio señor José Guarderas Crovella y manifiesta que es su deseo transferir seiscientos sesenta participaciones sociales de la compañía que son de su propiedad en la forma que se determinara más adelante. Toma la palabra el señor Alejandro Sandoval Jaramillo y manifiesta que es su deseo adquirir las participaciones sociales que desea transferir el socio señor José Guarderas Crovella, por lo que es preciso que la Junta General autorice dicha cesión y acepte al nuevo socio. La Junta General resuelve autorizar al socio José Guarderas Crovella para que realice la cesión de sus participaciones en la forma que se determinara más adelante, y así mismo resuelve aceptar como nuevo socio al señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo.

2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con la autorización antes referida, la Junta General aprueba que se realice la transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(i)** El señor José Alejandro Guarderas Crovella cede seiscientos sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien encontrándose presente en esta Junta General acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida. De esta manera el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cuatrocientas cuarenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS

CGB

UNIDOS DE AMÉRICA; **g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS**, *con seiscientas un* participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **h) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con seiscientas sesenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 10:00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.

SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO

SR. JOSÉ A. GUARDERAS CROVELLA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO

SRA. SUAT MARIA ASTUDILLO
SOCIA

SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SR. ESTEBAN A. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA
SOCIO

SRA. YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS
SOCIA

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. RENIGIO POVEDA V.
QUITO - ECUADOR

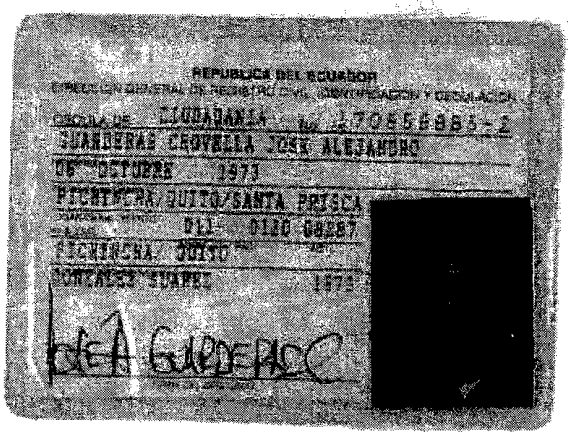
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1708568852
GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO
06 OCTUBRE 1973
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
011 0120 08287
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973
JEA GUARDERAS

MONATORIANA
CASADO MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
CARLOS Y GUARDERAS
IMAGNA CROVELLA
QUITO 26/07/2001
1106836-00

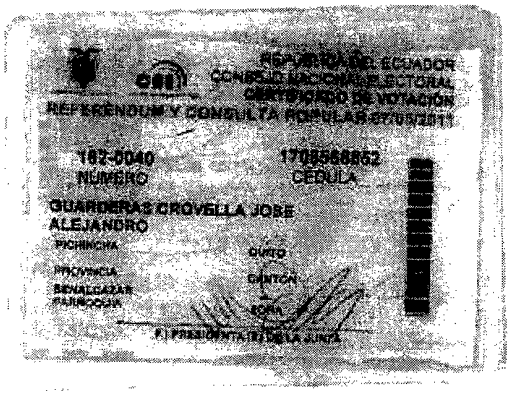
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
162-0040
NUMERO
1708568852
CEDULA
GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO
PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA
ZONA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

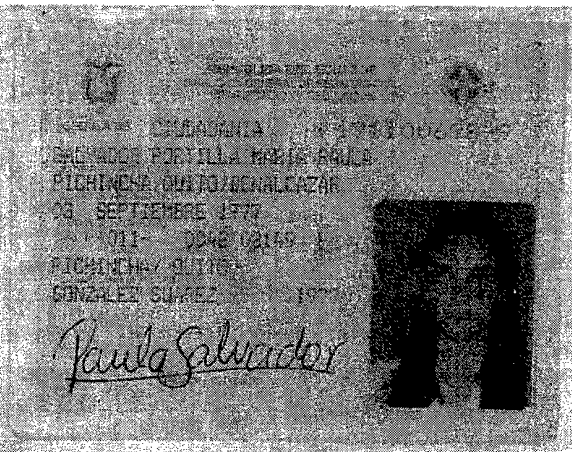

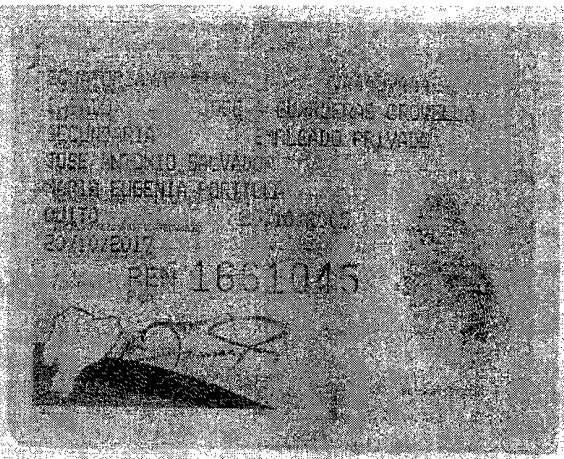

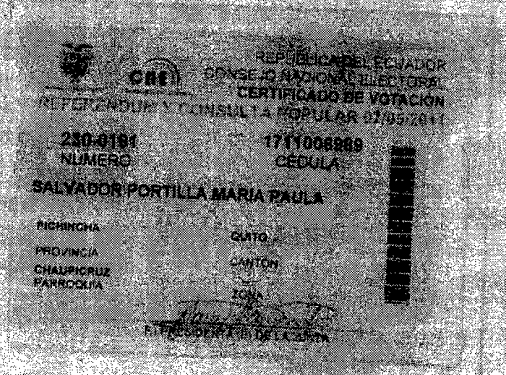
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 02/05/2017
230-0191
NÚMERO
1711008889
CÉDULA
SALVADOR PORTILLA MARIA PAULA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
ZONA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.

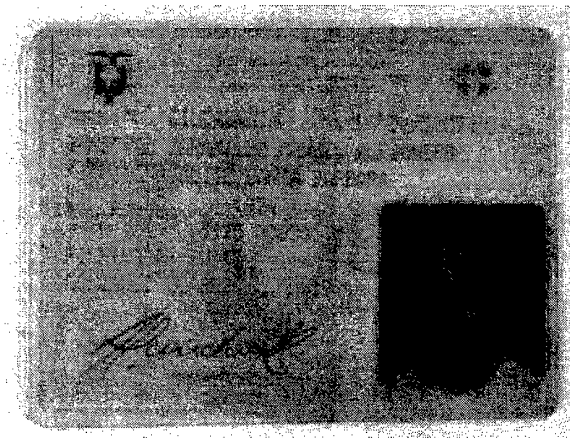

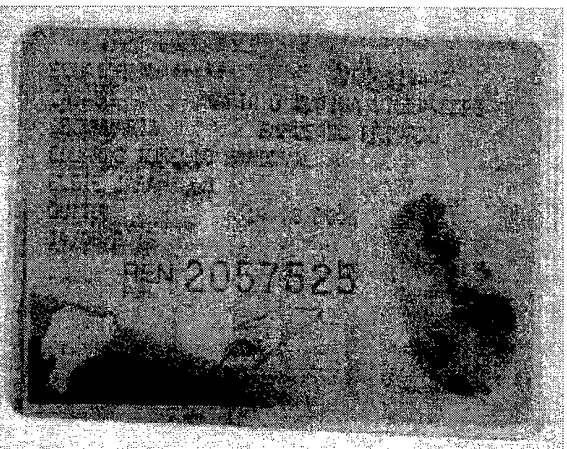
REN 2057625

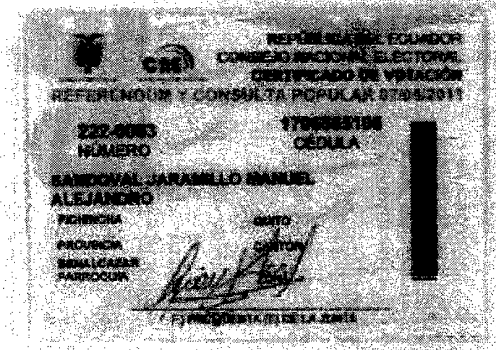
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
222-0063
NÚMERO
CÉDULA
RANDOVAL JARAMILLO SAMUEL ALEJANDRO
PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
CANTÓN
BENALCÁZAR
PARROQUIA

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., otorgada por: SR. JOSÉ ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y SRA, a favor de: SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al seis de noviembre del dos mil doce.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

Dr. Remigio Poveda V.

Notaría 17

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑÍA, otorgada por: JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTRA., a favor de: MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO, celebrada en esta Notaria, el dieciocho de octubre del dos mil doce.- Quito a, seis de noviembre del dos mil doce.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Registro Mercantil Quito

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1879** del REGISTRO MERCANTIL de primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, , a fs. 2984, Tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **"CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA.LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Décimo Séptima del Cantón.- Quito, cuatro de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/
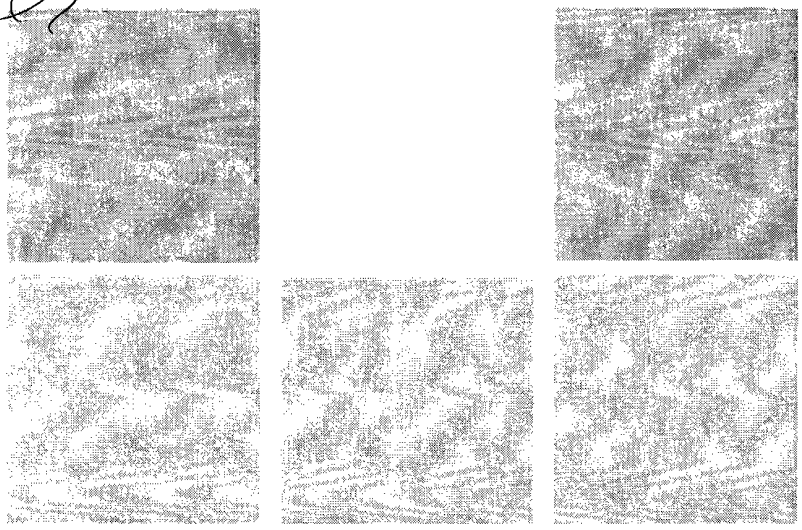
Registro de Datos Públicos
ntil del Cantón Quito